

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) de una parcela de terreno de diecisiete mil doscientos quince metros cuadrados, sita al paraje denominado Cañada de las Eras Panderón y Campo del Romeral, que linda, al Norte, con herederos de doña María del Carmen Zabalburu y Zamarredo, Condesa de Heredia Spinola y con herederos de Isidro Sánchez; Sur con herederos de la expresada señora de Heredia Spinola y con José Illán; Oeste, más de dichos herederos, y Este, con carretera de Molina a Fortuna, con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura, para el indicado fin que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Murcia para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2411/1967, de 16 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) de una parcela de terreno de 2.260 metros cuadrados, radicado en dicho término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Sallent ha sido ofrecida una parcela de terreno de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) de una parcela de terreno de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida, sita en el mismo término municipal, al paraje denominado de la Heredad de Soldevila, que linda: al Oeste, con finca de la que se segregó; al Sur, en línea de sesenta y un metros, con finca de la que se segrega; al Norte, en línea de cincuenta y dos metros, con finca de la que se segrega, y al Este, en línea de cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, con finca de la que se segrega, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro noventa, tomo mil ciento sesenta y nueve, folio veinticinco, finca número tres mil trescientos cuatro, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Barcelona para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2412/1967, de 16 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) de una parcela de terreno de 10.000 metros cuadrados de superficie, radicada en dicho término municipal y con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas de Camineros.

Considerando conveniente por el Ministerio de Obras Públicas la construcción que se cita procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación Municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado de una parcela de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, a segregar de otra de mayor cabida, sita en el partido de La Hoya, que linda: al Norte, con ruedos de era de Sebastián Campaña Comino; al Este, con tierras de don Sebastián Campaña Comino y herederos de doña Antonia Cuencia Burgos; al Sur, con don Alejandro Moreno Jiménez, y al Oeste, con tierras de doña Concepción Jiménez Álvarez de Sotomayor, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo seiscientos cincuenta y siete, libro quinientos setenta y siete, folio ciento ochenta y ocho, finca número diecinueve mil ciento cincuenta y cuatro, con destino a la construcción de un parque de zona y viviendas para camineros.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Obras Públicas para el indicado fin que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Córdoba para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 2413/1967, de 16 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de una parcela de terreno de 5.528 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media tipo «A» mixta.

Por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha sido ofrecida una parcela de terreno de cinco mil quinientos veintiocho metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media tipo «A» mixta.

Considerando conveniente por el Ministerio de Educación y Ciencia la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de una parcela de terreno de cinco mil quinientos veintiocho metros cuadrados, sita al paraje denominado del Baño, del mismo término municipal, que linda: al Norte, con herederos de Miguel López Sánchez, don Salvador Cánovas López y terrenos de la Obra Sindical del Hogar; al Sur, con don Salvador Cánovas López y hermanos Cánovas Cánovas; al Este, con solar del Ayuntamiento de Alhama de Murcia destinado a Grupo Escolar, y al Oeste, con don Salvador Cánovas López y don Salvador, doña Catalina y doña Araceli López Galián, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media tipo «A» mixta.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.